

unanimidad, la escisión parcial sin reducción de capital de la sociedad Isolux Corsán Concesiones, Sociedad Anónima, consistente en la segregación de su rama de actividad dedicada a Servicios, que se traspasará a la sociedad Isolux Corsán Servicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).

Todo ello, en los términos del Proyecto de Escisión Parcial debidamente suscrito, el 11 de junio de 2008, por los órganos de administración de las sociedades escindida y beneficiaria, y en base al Balance de escisión de fecha de 31 de diciembre de 2007, aprobados por la citada Junta General de la sociedad escindida y por el Accionista Único de la beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se hace constar igualmente que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Juan Francisco Falcón Ravelo, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Isolux Corsán Concesiones Sociedad Anónima, y José Luis Meseguer Velasco, Secretario del Consejo de Administración de Isolux Corsán Servicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).—44.369.

1.ª 14-7-2008

ITALONERJEÑA DE INVERSIONES, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Italonerjeña de Inversiones, Sociedad Anónima», en liquidación, aprobó por unanimidad, con fecha 9 de enero de 2008, la disolución y liquidación de la sociedad con apertura del período de liquidación, aprobando así mismo, el siguiente Balance final de liquidación, cerrado a 8 de enero de 2008:

	Euros
Activo:	
I. Tesorería.....	120.468,19
Total activo.....	120.468,19
Pasivo:	
I. Capital suscrito.....	63.106,27
IV. Resultados ejercicios anteriores.....	57.361,92
Total pasivo.....	120.468,19

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 263.º y 275.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nerja, 1 de julio de 2008.—El Liquidador único, Jesús Platero Rojas.—44.403.

JOSÉ SERRA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

DANSER, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas en fecha 30 de mayo de 2008, se aprobó por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Danser, S.L., por parte de José Serra, S.L., con disolución, sin liquidación, de la absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2007, que fueron aprobados por las respectivas Juntas, y en base al Proyecto de Fusión de fecha 8 de mayo de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión así como el de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Figueras, 4 de junio de 2008.—Las Administradoras solidarias de las Sociedades, José Serra, S.L., y Danser, S.L., María del Carmen Ruiz-Dana Capmany y Cristina Serra Ruiz-Dana.—43.939.

1.ª 14-7-2008

LAGERVIC, S. L.

(Sociedad absorbente)

MAS CAULARONS, S. L.

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado por unanimidad por las Juntas Generales de las Sociedades «Lagervic, Sociedad Limitada» y «Mas Caularons, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 30 de junio de 2008.

La fusión se realiza mediante la absorción por parte de «Lagervic, Sociedad Limitada» de «Mas Caularons, Sociedad Limitada», que se extinguirá sin liquidación, transmitiendo todo su patrimonio a la Sociedad absorbente. La Sociedad absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones a la Sociedad absorbida.

De conformidad con lo que disponen los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición que pueden ejercer los acreedores en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, así como el derecho de obtener el texto del acuerdo adoptado y los balances de fusión.

Balenyà, 2 de julio de 2008.—El Administrador único de la Sociedad absorbente, Josep Canamassas Oliva y el Administrador único de la Sociedad absorbida «Lagervic, Sociedad Limitada».—44.593.

1.ª 14-7-2008

LANDAUTO MOTOR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

KAIZEN MOTOR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de ambas entidades, el 27 de junio de 2008, aprobó, la escisión parcial de «Landauto Motor, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Kaizen Motor, Sociedad Limitada Unipersonal», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de «Landauto Motor, Sociedad Limitada Unipersonal» y

«Kaizen Motor, Sociedad Limitada Unipersonal» presentado el 27 de junio de 2008 para su depósito en el Registro Mercantil de Ourense y sobre la base de los Balances de Escisión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ourense, 30 de junio de 2008.—Administrador único de «Landauto Motor Sociedad Limitada Unipersonal» y «Kaizen Motor, Sociedad Limitada Unipersonal», Gumersindo Dobarro Peña.—43.756.

y 3.ª 14-7-2008

LICTE GLOBAL INVESTMENTS, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

LITEBRE GLOBAL, S. L.

INVERSIONES TEIZ, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta General de Socios de «Licte Global Investments, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal en fecha 30 de junio de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de «Licte Global Investments, Sociedad Limitada», mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque, respectivamente, a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación que adoptarán la denominación de «Litebre Global, Sociedad Limitada», e «Inversiones Teiz, Sociedad Limitada», previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar que los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Viana, 2 de julio de 2008.—El Administrador Solidario, Félix Antonio Tejada Gil.—44.111.

1.ª 14-7-2008

LIMPIEZAS ETXEKO, S. L.

Junta general extraordinaria

Se convoca a todos los socios a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 17 de septiembre de 2008, a las doce horas, en el domicilio social, sito en Bilbao, Calle Párroco Unceta, 11 lonja, y en segunda convocatoria, el día 18 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en ambos casos con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de situación de la empresa.

Segundo.—Aprobación del Balance Final de la Liquidación.

Tercero.—Deliberación y adopción de acuerdos, en orden a la presentación de un procedimiento concursal.

Cuarto.—Elevación a públicos de los Acuerdos anteriores.

Quinto.—Aprobación del Acta.

A partir de la presente convocatoria, todos los documentos que deben someterse a votación en la Junta, así

como los preceptivos informes, se encuentran a disposición de los socios en el domicilio social, pudiendo pedir una copia de los mismos o su envío gratuito.

Bilbao, 4 de julio de 2008.—El Liquidador único, Ricardo Iglesias Berriatua.—44.374.

LOGÍSTICA OZÁN, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

LOGÍSTICA DEL EBRO, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de accionistas de las sociedades «Logística Ozán, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Logística del Ebro, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), celebradas ambas el 30 de junio de 2008 han aprobado, por unanimidad, acordar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Logística Ozán, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), de Logística del Ebro, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título Universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la absorbente, por ser titular del cien por cien del capital de la absorbida, todo ello en las condiciones y términos del Proyecto de Fusión, suscrito por el Administrador de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante y Burgos.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Miranda de Ebro, Burgos, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de las Sociedades Logística Ozán, S.A. (Sociedad Unipersonal) y Logística del Ebro, S.A. (Sociedad Unipersonal), don Antonio Herzog Herzog.—43.752. y 3.ª 14-7-2008

LONZA IBÉRICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

LONZA BARCELONA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios Únicos de las referidas sociedades, aprobaron, el día 17 de junio de 2008, fusionar ambas compañías, mediante la absorción por Lonza Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal de Lonza Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente, por ser ésta titular de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida. Las decisiones de fusión coinciden con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 5 de mayo de 2008.

Se hace constar que los acreedores que lo soliciten podrán obtener de forma gratuita el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Barcelona, 24 de junio de 2008.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de ambas Sociedades, Juan Alberto Valls Jové y Salvador Garrido Egea.—43.977.

1.ª 14-7-2008

MERKASTUR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

CONGELADOS LA FELGUERA,
SOCIEDAD LIMITADA

CONGELADOS SAMA,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales celebradas con carácter universal, el 27 de junio de 2008, de las sociedades «Merkastur, Sociedad Limitada», «Congelados Sama, Sociedad Limitada» y «Congelados La Felguera, Sociedad Limitada», han acordado por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por la sociedad «Merkastur, Sociedad Limitada» de «Congelados Sama, Sociedad Limitada» y «Congelados La Felguera, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), lo que implica la disolución y extinción, sin liquidación de las dos sociedades absorbidas, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Asimismo se aprobaron por unanimidad los balances de fusión correspondientes de las tres compañías, cerrados al 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades que participan en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión de las sociedades. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedad Anónima, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Asturias, 1 de julio de 2008.—Administrador único de Merkastur, Sociedad Limitada, Carlos Luis Pello Prado.—El Administrador único de Congelados Sama, Sociedad Limitada, Carlos Luis Pello Prado.—El Administrador único de Congelados La Felguera, Sociedad Limitada, Carlos Luis Pello Prado.—43.771. y 3.ª 14-7-2008

MORALEJA ECONOMISTAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

Y FINCORP MEDIACIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa de que la Junta General de Socios de Moraleja Economistas, So-

ciudad Limitada y el Accionista Único de Fincorp Mediación, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, han acordado en fecha 27 de junio de 2008, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Moraleja Economistas, Sociedad Limitada, como Sociedad Absorbente, de Fincorp Mediación, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, como Sociedad Absorbida, la cual se extingue por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión y el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de julio de 2008.—El Administrador Solidario de Moraleja Economistas, Sociedad Limitada y Administrador Único de Fincorp Mediación, Sociedad Anónima Unipersonal, Aldo Olcese Santonja.—44.651.

1.ª 14-7-2008

MOWE DUBEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de Mowe Dubel, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Turquesa, 19, en Valladolid, el próximo día 29 de julio de 2008, a las 10 horas, en primera convocatoria y, si fuere preciso, en el mismo lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio 2007.

Tercero.—Análisis de la situación económica de la sociedad.

Cuarto.—Propuesta de aumento del capital social hasta la cifra de 3.001.475,01 euros mediante la creación de 770.154 nuevas acciones de 3,01 euros de valor nominal cada una.

Todo accionista podrá examinar en el domicilio social todos los documentos sometidos a la aprobación de la junta, así como solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Valladolid, 10 de julio de 2008.—Pedro José Iñurrategui Lizundia, Presidente del Consejo.—45.005.

MUEBLES EGELASTA, S. L.

(Sociedad escindida totalmente)

MUEBLES EGELASTA S. L.

(En constitución)

EGEYEC, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 30 de junio de 2008 las Juntas Generales Universales de Muebles Egelasta, Sociedad Limitada (Sociedad Escindida) y